

DOCUMENTO DE PRÉSTAMO DE DINERO ENTRE PARTICULARES

Buenos Aires, 15 de julio de 2025

Entre el Sr. **Santiago Nicolás Vera**, argentino, mayor de edad, DNI N.º 31.245.678, con domicilio en Pasaje Pampa 123, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado “**EL PRESTAMISTA**”, y la Sra. **Laura María Costas**, argentina, mayor de edad, DNI N.º 27.987.654, con domicilio en Av. Independencia 456, piso 3º, departamento B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada “**LA DEUDORA**”, se acuerda el siguiente contrato de préstamo de dinero bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA – MONTO ENTREGADO

El PRESTAMISTA entrega en este acto a LA DEUDORA, quien lo recibe a su entera conformidad y satisfacción, la suma de **cuatro mil dólares estadounidenses (USD 4.000)** en concepto de préstamo personal.

SEGUNDA – PLAZO DE DEVOLUCIÓN

LA DEUDORA se compromete a restituir el total del capital prestado dentro de un plazo de **doce (12) meses**, contados desde la fecha de este documento, es decir, con vencimiento el **día 15 de julio de 2026**.

TERCERA – INTERESES

El préstamo devengará un interés compensatorio del **8 % anual**, que deberá abonarse en un único pago junto con el capital al momento del vencimiento, salvo pacto en contrario.

CUARTA – MODALIDAD DE PAGO

El reintegro del capital e intereses deberá realizarse mediante **transferencia bancaria** a la cuenta que oportunamente indique EL PRESTAMISTA, o en efectivo, en el domicilio del PRESTAMISTA, salvo acuerdo distinto por escrito.

QUINTA – MORA

En caso de que LA DEUDORA no cumpla con el pago en término, se considerará en **mora automática**, sin necesidad de intimación previa, y deberá abonar un interés punitivo adicional del **2 % mensual** sobre el saldo impago hasta su cancelación total.

SEXTA – AVAL O GARANTÍA (opcional)

(En blanco para completar si se desea agregar un garante o bien en garantía. Si no se usa, puede omitirse esta cláusula).

SÉPTIMA – JURISDICCIÓN

Ambas partes acuerdan someterse a los **tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído y ratificado, firman **dos ejemplares** de un mismo tenor y efecto, en la ciudad y fecha indicadas.

EL PRESTAMISTA

Santiago Nicolás Vera
DNI 31.245.678

LA DEUDORA

Laura María Costas
DNI 27.987.654